

**VISTOS:**

Los Memorandos N° D000296-2025-OSCE-UREH y N° D000523-2025-OSCE-UREH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N° D001678-2025-OSCE-SGE, de la Secretaría General; y el Informe N° D0000131-2025-OSCE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, cuyos miembros comparten lineamientos básicos en materia de política económica, de democracia plural y respeto a los derechos humanos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, de acuerdo al artículo 2 del mencionado Decreto Supremo se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 de dicho dispositivo legal establece que, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM señala que el/la líder es designado mediante resolución del titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de efectuado el requerimiento por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, el numeral 13.4 del citado artículo señala que, en caso de remoción del/de la líder designado/a, la nueva designación sigue el procedimiento y plazo del numeral precedente, contado a partir de la fecha de cese correspondiente;

Que, el numeral 13.5 del artículo 13 de la referida norma indica que, el/la líder debe contar con dominio del idioma inglés y/o francés en nivel avanzado;

Que, al respecto, mediante Oficio Múltiple N° D00004-2025-PCM-DPCM, el Presidente del Consejo Ministros, en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, creada mediante Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, solicita se informe sobre la designación de líderes de la entidad para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, y en caso de no contar con un líder, se apreciará realizar la designación correspondiente y remitir la resolución respectiva a los correos electrónicos [liderpcmcde@pcm.gob.pe](mailto:liderpcmcde@pcm.gob.pe) y [stperu-ocde@rree.gob.pe](mailto:stperu-ocde@rree.gob.pe);

Que, mediante Resolución N° D000014-2025-OSCE-PRE, se designó como líder del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), responsable ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE, a la servidora, Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que, la señora Carmen María Marrou García, Secretaria General, y la señora Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, acreditan el dominio del idioma de inglés a nivel avanzado;

Que, con el documento de Vistos, la Secretaría General propone su designación como líder titular del OSCE y de la señora Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, como líder alterna del OSCE, responsables ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, considerando viable la propuesta de designación de las citadas servidoras como líder titular y alterna del OSCE, responsables ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE, y recomienda derogar la Resolución N° D000014-2025-OSCE-PRE;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a las servidoras Carmen María Marrou García, Secretaria General, y Dina Viguria Velasque, Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, en calidad de líder titular y alterna, respectivamente, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, responsables ante el Alto Representante y ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en el marco del proceso de adhesión del Perú ante la OCDE.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución N° D000014-2025-OSCE-PRE.

**Artículo 3.-** El líder del OSCE designado es el responsable de coordinar al interior de la entidad respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, así como, a las servidoras mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos para su registro en los legajos personales respectivos.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR  
**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**  
Presidenta Ejecutiva  
PRESIDENCIA EJECUTIVA